



Juzgado promiscuo municipal Ambalema Tolima

Ambalema Tolima, Julio doce (12) de dos mil veintidós (2.022).

Radicación: 2022-00116
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA
Causante: EDELMIRA URUEÑA MONTEALEGRE

EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA, obrando en nombre propio y representación, como cesionario de los derechos de la HEREDERA ÚNICA, LUCILA URUEÑA DE OROZCO, presentó ante este Despacho demanda de SUCESION INTESTADA de la causante EDELMIRA URUEÑA MONTEALEGRE, fallecida el 1 de septiembre del año 1986, siendo este municipio de Ambalema su último domicilio.

De lo anterior, considera este despacho que la demanda cumple con los requisitos legales y es competente para su conocimiento, en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA de la causante EDELMIRA URUEÑA MONTEALEGRE, quien falleció el 1 de septiembre del año 1986 en este municipio, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.210.402 de Bogotá D.C.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso.

TERCERO: REQUERIR a los herederos para ejercer el derecho de opción y al Cónyuge sobreviviente si lo hubiese, en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso.

CUARTO: Hecho lo anterior, se procederá a la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante en la forma indicada en el artículo 50 del C.G. P.

QUINTO: RECONOCER como cesionario de los derechos de la HEREDERA ÚNICA, LUCILA URUEÑA DE OROZCO al señor EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA.

SEXTO: COMUNICAR a la dirección de impuestos y aduanas nacionales la existencia del proceso (artículo 490 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez.

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454
Ambalema – Tolima